ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

2 6 ABR 2023

DECRETO Nº P

1998

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales personal Contrata que a continuación se indica:

Nō	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Rodríguez Rojas Nancy	1,0	24.04.2023	24.04.2023
2	Retamal Valdés Patricia	1,0	24.04.2023	24.04.2023
3	Rojas Maldonado Víctor	1,0	25.04.2023	25.04.2023
4	Sepúlveda Berrios Gemita	1,0	25.04.2023	25.04.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, er

SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U C./rav. DISTRIBUCIÓN

RR. HH

ARCHIVO

da Contraloría General de la República,

CALDOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

